



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO 0634-2016  
(11 NOV 2016)

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE PASTO"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia – inciso 2º- establece que son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, e igualmente señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que según el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Alcalde es la primera Autoridad de Policía del Municipio, por lo que le corresponde conservar el orden público dentro de su territorio.

Que en cumplimiento de la función pública que ejerce la Secretaría de Gobierno se han implementado estrategias relacionadas con el control de pólvora, del orden público y la seguridad dentro del Municipio de Pasto, previas a las temporadas de fiestas decembrinas, de fin de año y carnavales y durante el desarrollo de estas, en coordinación con otras dependencias e instituciones del nivel municipal y departamental.

Que para la ejecución de las estrategias establecidas se requiere del apoyo del personal adscrito a la Secretaría de Gobierno, con el propósito de desarrollar operativos diurnos y nocturnos en todo el Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Adoptar medidas de emergencia y contingencia en cuanto a la prestación del servicio de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Pasto y en consecuencia, requerir la disponibilidad de los funcionarios de planta de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Pasto por necesidad del servicio, desde las 00:00 horas del 15 de Noviembre de 2016 hasta las 00:00 horas del 10 de Enero de 2017, conforme a la programación previamente establecida por la Subsecretaría de Control. ➡



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0634-

11 NOV 2016.

**Artículo 2. Autorizar** a la Subsecretaría de Control, en virtud de lo dispuesto en las estrategias implementadas por la Secretaría de Gobierno previas al desarrollo de las temporadas de fiestas decembrinas, de fin de año y carnavales y durante su desarrollo para la coordinación y programación de los operativos diurnos y nocturnos necesarios en el Municipio de Pasto.

**Parágrafo.** Los funcionarios del nivel asistencial, técnico y profesional que acompañen actividades de operativos en jornadas diferentes a la establecida por el Estatuto de Personal de la Alcaldía Municipal de Pasto, podrán solicitar el respectivo compensatorio a la Subsecretaría de Talento Humano, previa certificación de su superior jerárquico inmediato.

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 NOV 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde de Pasto

VBo. Secretaría de Gobierno Municipal

VBo. Subsecretaría de Talento Humano

VBo. Oficina Jurídica del Despacho

Revisó. Oficina Jurídica Secretaría de Gobierno

Proyectó. Lilian Natalia Sandoval Bastidas  
Inspectora de Policía Urbana